

DOCUMENTO Decretos y Resoluciones: 2023/3368 Exp Alcaldía Delegación de Obras y Servicios Públicos	IDENTIFICADORES <b>Decreto:: 2023/3368</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T5OTP-TZ1RP-DXZEC</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa - Presidenta, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/06/2023 14:05 2.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/06/2023 14:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2023 14:12

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa - Presidenta(Lucía Soledad Fernández Alonso) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 14:05:00 del día 19 de Junio de 2023 Lucía Soledad Fernández Alonso y por Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo(María Rosa Morales Martínez) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 14:12:45 del día 19 de Junio de 2023 María Rosa Morales Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.asreyes.es/verificador/idioma=1>



## DECRETO

ORGANO COMPETENTE:	ALCALDÍA
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	OFICINA JUNTA DE GOBIERNO
ASUNTO:	Nombramiento Concejalía Delegada de Obras y Servicios Públicos

### Antecedentes

Por Decreto de esta Alcaldía con número 3359, de fecha 19 de junio de 2023 y en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, se ha establecido que la Administración del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, bajo la superior dirección de la Sra. Alcaldesa, se estructura en CONCEJALÍAS DE GOBIERNO, sin perjuicio de conferir una o varias de ellas a una misma persona, en atención a la proximidad de los medios adscritos o la directa relación entre las competencias que se delegarán. En el citado Decreto fueron señaladas las funciones y contenido de las delegaciones, manteniendo un alcance genérico en todas ellas de manera que, en el presente Decreto de nombramiento, se concretarán, exclusivamente, las funciones específicas del ámbito material de competencias delegadas.

### Consideraciones legales

Las atribuciones que, siendo propias de la Alcaldía, según el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son delegables, deben ser aplicadas como límite a la delegación conferida a cada Concejalía.

Y, simultáneamente, debe ser considerada la definición legal de la delegación de competencias, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 124 de la ya citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por otra parte, los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, configuran la posibilidad de que, los órganos de las diferentes Administraciones Públicas, puedan delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración. Y que, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, las delegaciones conferidas no serán óbice para que esta Alcaldía Presidencia pueda avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda por delegación a las Concejalías delegadas.

Por todo ello, de conformidad con lo indicado por la Sra. Alcaldesa y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local se somete a su aprobación la siguiente propuesta de

### DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NOMBRAMIENTO DE CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Nombrar Concejal delegado de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS a **D. Julián Jesús Navacerrada Díaz**.

Con independencia del alcance genérico de delegación en las Concejalías y sin perjuicio de las competencias atribuidas, delegadas o desconcentradas en otros órganos, se delegan en la Concejalía Delegada de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, las competencias que le corresponden en esta materia a la Sra. Alcaldesa y entre ellas las que se detallan:



Materias afectadas:

- I. **Vías Públicas y mantenimiento de la Ciudad.**
- II. **Mantenimiento de edificios públicos.**

El ámbito material de estas atribuciones es el que a continuación se expresa, a título enunciativo:  
En el marco de las atribuciones delegadas ejercerá las siguientes funciones:

**I. Vías Públicas y mantenimiento de la Ciudad.**

- a) Mantener, proteger, conservar, mejorar, restaurar y explotar, las infraestructuras y equipamientos en el viario público municipal ubicado en suelo urbano.
- b) Diseñar, ejecutar y conservar las infraestructuras vinculadas a la movilidad urbana en coordinación con la Concejalía Delegada de Movilidad.
- c) Aplicar las competencias municipales en materia de saneamiento de aguas residuales en coordinación con la Concejalía Delegada de Desarrollo Urbano.
- d) Informar los planes de infraestructuras que afecten a las redes públicas.
- e) Participar activamente en la planificación urbanística, especialmente en cuanto afecte a la localización de redes de infraestructuras.

**II. Mantenimiento de edificios públicos, en general.**

- f) Dirigir la gestión energética municipal incluyendo la coordinación de las políticas de eficiencia energética de los diferentes Servicios Municipales y fomentando la eficiencia y la transición energética hacia un modelo sostenible mediante la implantación y el uso de energías renovables.
- g) Proponer medidas de seguimiento y control de la gestión de instrumentos de planeamiento aprobados.
- h) Gestión del mantenimiento y limpieza de edificios.
- i) Mantener, proteger, conservar, mejorar y restaurar los edificios públicos e instalaciones municipales.

**Medios Personales.**

Tal y como se ha previsto en el Decreto de esta Alcaldía, número 3359, de fecha 19 de junio de 2023, por el que se ha determinado la estructura de la Administración Municipal, la Concejalía delegada de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ejercerá la superior autoridad sobre el personal de su Área, sin perjuicio de las competencias que en esta materia se delegan en el Área de Gobierno de Recursos Humanos y aquellas que ostenta la Alcaldía por mandato legal.

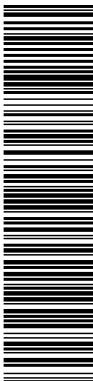
En este sentido, la Dirección General de Función pública comunicará, en un plazo no superior a dos días, los Medios personales adscritos a cada Concejalía.

**Disposiciones finales**

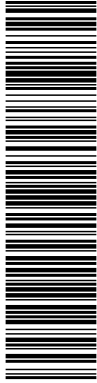
Los procedimientos iniciados con anterioridad a la eficacia del presente decreto por órganos distintos de los competentes según el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente decreto.

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Tablón de edictos. Dándose cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.



DOCUMENTO Decretos y Resoluciones: 2023/3368 Exp Alcaldía Delegación de Obras y Servicios Públicos	IDENTIFICADORES <b>Decreto:: 2023/3368</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T5OTP-TZ1RP-DXZEC</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa - Presidenta, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/06/2023 14:05 2.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/06/2023 14:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/06/2023 14:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa - Presidenta(Lucía Soledad Fernández Alonso) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 14:05:00 del día 19 de Junio de 2023 Lucía Soledad Fernández Alonso y por Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo(María Rosa Morales Martínez) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 14:12:45 del día 19 de Junio de 2023 María Rosa Morales Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sastre.es/verificador/?idoma=1>



Visto cuanto antecede

**RESUELVO:**

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Lucía Soledad Fernández Alonso



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno  
(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.